

Resolución No. 393 de 2022

Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 146 de 2009, 187 de 2009, 079 de 2010 y la 717 de 2017

EL SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 505 de 2007, el Decreto 807 de 2019, la Resolución No. 233 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006 le asigna entre otras funciones a las secretarías de despacho las siguientes, "c. Coordinar el desarrollo de planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que integran el Sector Administrativo de Coordinación" y "d. Orientar, coordinar y controlar la gestión de las entidades que a cada uno de ellos estén adscritas y vinculadas como pertenecientes al respectivo sector".

Que, el literal d) del artículo 33 ibídem, señaló que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, son instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 37 ibídem, dispuso que en cada Sector Administrativo de Coordinación funcionará un Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo cuyo objeto es la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo, el cual estará integrado por la secretaria o secretario cabeza de sector y las directoras o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman.

Que, a su vez el artículo 45 del citado Acuerdo, señala los sectores administrativos de coordinación que conforman la administración del Distrito Capital y entre estos se encuentra el descrito en el literal e) a saber, el del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Que de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo 257 de 2007, el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, tiene la misión de: "Crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas y viables el

Resolución No. **393** de 2022

Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 146 de 2009, 187 de 2009, 079 de 2010 y la 717 de 2017

avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones. en el marco de la dinámica ciudad región (...)"

Que, a su vez mediante el artículo 77 del Acuerdo, se integró el Sector Desarrollo Económico, conformado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cabeza del Sector y las siguientes entidades adscritas: El Instituto para la economía social – IPES y el Instituto Distrital de Turismo y como vinculada, la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región.

Que el Decreto 505 de 2007 reglamentó los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, creados por el artículo 37 del Acuerdo 257 de 2006, entre los cuales se identifica en su artículo 10° el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Que, de conformidad con el párrafo segundo 2 del artículo 5 del Decreto 505 de 2007, los Comités Sectoriales deberán adoptar su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento.

Que mediante Resolución 233 de 2018, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital, entre ellos la adopción del reglamento interno mediante Acuerdo.

Que, se hace necesario recopilar y actualizar las normas internas expedidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y que hacen referencia al reglamento del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, razón por la cual, en sesión del 17 de diciembre de 2021 y 30 de marzo de 2022, los integrantes de esta instancia aprobaron su reglamento interno el cual fue adoptado mediante el Acuerdo No. 001 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Derogar las Resoluciones No. 146 de 2009, 187 de 2009, 079 de 2010 y la 717 de 2017, por las razones señaladas en los considerandos.

Artículo segundo: Disponer que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del

Resolución No. **0393** de 2022

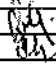
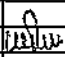
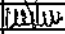

Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 146 de 2009, 187 de 2009, 079 de 2010 y la 717 de 2017

sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo se regirá por las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 001 de 2022.

Artículo tercero: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

= 2 MAY 2022

**ALFREDO BATEMAN SERRANO**
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró	Juliy Alexandra Paniagua González – Contratista OAP	
Revisó:	Carolina Chica Builes – Jefe OAP SDDE	
	María del Pilar Barrios Gutiérrez – PE 222-27 DS	
Aprobó	Kevis Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

.....

.....

.....